



CONTRATO D.O.C. N° 102/2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2025

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO
VETERINARIO, CONTROL DE VACUNAS Y CONTROL DE ALIMENTOS –
PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO”**

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por el **Dr. José Carlos Martín Camperchioli**, nombrado por Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **“TECNOFAST S.A.”**, con RUC N° 80013951-8, domiciliada en la Avda. Perón N° 4499 c/ Sta. Rosa de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Freddy Hernán Araya Castro**, con Cédula de Identidad N° 2.137.287, en carácter de Presidente, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO, CONTROL DE VACUNAS Y CONTROL DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO”**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO, CONTROL DE VACUNAS Y CONTROL DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO”**.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 467.172.-----

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria de los ejercicios fiscales 2026 y 2027, estarán sujetas a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente.-----

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

tecnofast s.a.
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Teléf.: 328 7285/6
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY - 1101 - 1110 CAMPUS UNA - 2189
SAN LORENZO - PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL



4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO VETERINARIO, CONTROL DE VACUNAS Y CONTROL DE ALIMENTOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO”, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según actos administrativos N° 1508, 1572, modificada y ampliada por Resolución del SENACSA N° 1654/2025. -----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mín.	Cantidad máx.	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto mínimo	Monto máximo
33	41116130-152	Agar Cerebro Corazón	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	2	3	650.000	1.300.000	1.950.000
34	41116130-152	Agar Cerebro Corazón	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 100 GRAMOS	2	3	212.000	424.000	636.000
35	41116130-324	Cetrimide Agar	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	2	3	581.500	1.163.000	1.744.500
48	41116130-175	Agar Manitol	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	3	6	230.250	690.750	1.381.500
52	41116130-013	Agar nutritivo	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	15	30	650.200	9.753.000	19.506.000
53	41116130-456	Agar Oxford	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	2	3	1.132.000	2.264.000	3.396.000
60	41116130-970	Agar Verde Brillante	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	4	8	442.200	1.768.800	3.537.600
81	41122108-001	Ansas calibradas	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	PAQUETE DE 12 UNIDADES Se aclara que se dará cumplimiento a las cantidades solicitadas, mínima 1500 unidades, máxima 3000 unidades	75	150	165.500	12.412.500	24.825.000
117	41115822-001	Bolsa para Homogeneizar muestras	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	PAQUETE DE 50 BOLSAS	6	12	314.500	1.887.000	3.774.000
136	41116130-144	Caldo base tetratoato	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	3	6	362.500	1.087.500	2.175.000
137	41116130-025	Caldo cerebro corazón	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	3	6	696.000	2.088.000	4.176.000
138	41116130-475	Caldo de Tripticosa Soja	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	2	3	428.500	857.000	1.285.500
139	41116130-475	Caldo de Tripticosa Soja	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	120	240	1.285.000	154.200.000	308.400.000
141	41116130-030	Caldo lauril sulfato	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	8	15	420.800	3.366.400	6.312.000
144	41116130-035	Caldo rappaport vasiliadis	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	8	15	278.000	2.224.000	4.170.000

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

 **tecnofast s.a.**
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Teléf.: 328 7285/6
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción, Paraguay
CIENCIAS VETERINARIAS Y ZOOVETERINARIAS. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY - 1101 - 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO - PARAGUAY

Dr. Jose Carlos Martin
Presidente del SENACSA



145	41116130-248	Caldo Tioglicolato	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	5	9	482.000	2.410.000	4.338.000
159	41116131-9990	Ceftazidima Avibactam Disco de Antibiograma	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	3	6	22.000	66.000	132.000
160	41116131-9990	Ceftazidima Avibactam Disco de Antibiograma	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	3	6	22.000	66.000	132.000
216	41116130-128	Control biológico de esterilidad	KIMS	Argentina	Unidad	CAJA X 50 UNIDADES	9	18	2.250.000	20.250.000	40.500.000
217	41116130-128	Control biológico de esterilidad	KIMS	Argentina	Unidad	CAJA X 50 UNIDADES	5	9	2.250.000	11.250.000	20.250.000
218	41116130-128	Control biológico de esterilidad	KIMS	Argentina	Unidad	CAJA X 50 UNIDADES	5	9	2.250.000	11.250.000	20.250.000
239	41116129-001	Kits para coloración gram	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	KIT	2	3	944.000	1.888.000	2.832.000
274	41116131-009	Disco Antibiograma ácido nalidixico	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	22.000	44.000	66.000
275	41116131-010	Disco Antibiograma amikacina	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	22.000	44.000	66.000
276	41116131-011	Disco Antibiograma amoxicilina-ac clavulánico	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	22.000	44.000	66.000
277	41116131-012	Disco Antibiograma ampicilina	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	22.000	44.000	66.000
278	41116131-992	Disco Antibiograma Azitromicina	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	22.000	44.000	66.000
279	41116131-9984	Disco Antibiograma aztreonam	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	3	6	22.000	66.000	132.000
280	41116131-019	Disco Antibiograma Cefalotina	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	22.000	44.000	66.000
281	41116131-020	Disco Antibiograma cefepime	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	3	6	22.000	66.000	132.000
282	41116131-024	Disco Antibiograma cefotaxima	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	22.000	44.000	66.000
283	41116131-024	Disco Antibiograma cefotaxima	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	3	6	22.000	66.000	132.000
285	41116131-025	Disco Antibiograma cefotaxima ácido clavulánico	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	3	6	22.000	66.000	132.000
286	41116131-026	Disco Antibiograma ceftioxitina	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	3	6	22.000	66.000	132.000


FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente



Dr. Jose Carlos Martin L.
Presidenta del SENACSA




287	41116131-026	Disco Antibiograma cefoxitina	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	22.000	44.000	66.000
288	41116131-027	Disco Antibiograma ceftazidima	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	3	6	22.000	66.000	132.000
291	41116131-030	Disco Antibiograma ciprofloxacina	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	22.000	44.000	66.000
294	41116131-002	Disco Antibiograma Imipenem	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	22.000	44.000	66.000
295	41116131-038	Disco Antibiograma Levofloxacina	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	22.000	44.000	66.000
296	41116131-039	Disco Antibiograma meropenem	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	22.000	44.000	66.000
297	41116131-047	Disco Antibiograma streptomycin	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	22.000	44.000	66.000
298	41116131-047	Disco Antibiograma streptomycin	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	22.000	44.000	66.000
299	41116131-048	Disco Antibiograma teicoplanina	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	22.000	44.000	66.000
300	41116131-049	Disco Antibiograma tetraciclina	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	22.000	44.000	66.000
301	41116131-051	Disco Antibiograma vancomicina	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	22.000	44.000	66.000
303	41116011-001	Disco de oxidasa	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	65.000	130.000	195.000
305	41116130-312	Disco EDTA	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	146.000	292.000	438.000
306	41116131-070	Disco Trimetropin+sulfa metoxazol	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	22.000	44.000	66.000
307	41116131-006	Discos Acido Boronico	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	168.000	336.000	504.000
308	41116131-006	Discos Acido Boronico	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	3	6	168.000	504.000	1.008.000
315	41116130-053	Emulsión de huevos con telurito de potasio	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 100ML	8	15	277.000	2.216.000	4.155.000
317	41116130-248	Caldo Tioglicolato	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	1	2	490.000	490.000	980.000
375	41116130-058	Generador de anaerobiosis	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	PAQUETE POR 20 SOBRES	21	42	412.000	8.652.000	17.304.000
376	41116131-003	Disco Antibiograma Gentamicina	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	22.000	44.000	66.000

 **tecnofast s.a.**
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Teléf.: 328 7285/6
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay

FREDDY ARAYA CASTRO 4
Presidente

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL


Dr. José Carlos Martín C.
Presidenta del SENACSA



377	41116131-003	Disco Antibiograma Gentamicina	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	TUBO X 50 DISCOS	2	3	22.000	44.000	66.000
394	42292501-001	Hisopo	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	CAJA X 100	14	27	344.000	4.816.000	9.288.000
403	41121807-012	Jarra para Anaerobios	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	UNIDAD	2	3	2.172.000	4.344.000	6.516.000
411	41116129-9998	Kit - Deteccion de Listeria	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	KIT X 60 TEST	2	3	12.875.000	25.750.000	38.625.000
412	41116129-9999	Kit - Deteccion de Salmonella	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	KIT X 60 TEST	3	6	11.245.000	33.735.000	67.470.000
470	41116129-999	Kit para determinación de Bacterias Coliformes	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	KIT X 30 TEST	2	3	8.960.000	17.920.000	26.880.000
490	41116129-9995	Kits - Aislamiento de Campylobacter	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	KIT X 30 TEST	2	3	18.323.000	36.646.000	54.969.000
531	41116104-003	Látex para Aglutinación	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	KIT X 50 TEST	1	2	4.451.000	4.451.000	8.902.000
532	41116104-003	Látex para Aglutinación	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	KIT X 50 TEST	1	2	4.641.000	4.641.000	9.282.000
558	41116130-9953	Medio de Cultivo Celular	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	3	6	695.000	2.085.000	4.170.000
559	41116130-9953	Medio de Cultivo Celular	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	3	6	795.000	2.385.000	4.770.000
565	41116130-9873	Medio de Cultivo Nutriente	BRITANIA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	3	6	795.000	2.385.000	4.770.000
682	41116130-481	Plasma de Conejo Liofilizado	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	CAJA 8 FRASCOS	3	6	326.400	979.200	1.958.400
763	41116011-031	Tarjetas de identificación para bacterias	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	CAJA X 20 DETERMINACIONES	15	30	2.076.000	31.140.000	62.280.000
764	41116011-031	Tarjetas de identificación para bacterias	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	CAJA X 20 DETERMINACIONES	3	6	2.277.000	6.831.000	13.662.000
765	41116011-031	Tarjetas de identificación para bacterias	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	CAJA X 20 DETERMINACIONES	3	6	2.277.000	6.831.000	13.662.000
766	41116011-031	Tarjetas de identificación para bacterias	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	CAJA X 20 DETERMINACIONES	3	6	2.277.000	6.831.000	13.662.000
767	41116011-031	Tarjetas de identificación para bacterias	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	CAJA (CONTIENE 4 LAMINAS PARA 48 TEST= TOTAL 192 TEST)	2	3	15.300.000	30.600.000	45.900.000
768	41116011-031	Tarjetas de identificación para bacterias	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	CAJA (CONTIENE 4 LAMINAS PARA 48 TEST= TOTAL 192 TEST)	2	3	15.300.000	30.600.000	45.900.000

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

 **tecnofast s.a.**
Avda. Perón 4499 c/ Sta. Rosa - Teléf.: 328 7285/6
tecnofast@tecnofast.com.py
Asunción - Paraguay



769	41116011-031	Tarjetas de identificación para bacterias	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	CAJA (CONTIENE 4 LAMINAS PARA 48 TEST= TOTAL 192 TEST)	2	3	15.300.000	30.600.000	45.900.000
770	41116011-031	Tarjetas de identificación para bacterias	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	CAJA (CONTIENE 4 LAMINAS PARA 48 TEST= TOTAL 192 TEST)	8	15	15.300.000	122.400.000	229.500.000
771	41116011-031	Tarjetas de identificación para bacterias	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	CAJA X 48 DETERMINACIONES	15	30	3.300.000	49.500.000	99.000.000
772	41116011-031	Tarjetas de identificación para bacterias	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	CAJA X 48 DETERMINACIONES	3	6	3.300.000	9.900.000	19.800.000
773	41116011-031	Tarjetas de identificación para bacterias	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	CAJA X 48 DETERMINACIONES	3	6	3.300.000	9.900.000	19.800.000
774	41116011-031	Tarjetas de identificación para bacterias	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	CAJA X 48 DETERMINACIONES	38	75	3.300.000	125.400.000	247.500.000
775	41116011-031	Tarjetas de identificación para bacterias	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	CAJA X 48 DETERMINACIONES	38	75	3.300.000	125.400.000	247.500.000
776	41116011-031	Tarjetas de identificación para bacterias	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	CAJA X 48 DETERMINACIONES	30	60	3.300.000	99.000.000	198.000.000
777	41116011-032	Tarjetas de sensibilidad para bacterias	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	CAJA X 20 DETERMINACIONES	23	45	2.000.000	46.000.000	90.000.000
778	41116011-032	Tarjetas de sensibilidad para bacterias	BIOMERIEUX	FRANCIA	Unidad	CAJA X 20 DETERMINACIONES	5	9	2.000.000	10.000.000	18.000.000

Monto mínimo	1.137.632.150 Gs.
Monto máximo	2.150.065.500 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.137.632.150 (guaraníes un mil ciento treinta y siete millones seiscientos treinta y dos mil ciento cincuenta), y el monto máximo es de Gs. 2.150.065.500 (guaraníes dos mil ciento cincuenta millones sesenta y cinco mil quinientos).- El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato formalizado al proveedor hasta el 31 de diciembre de 2027. -----



FREDDY ARAYA CASTRO 6
Presidente

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA



La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027.-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

Plan de entrega de los bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Dentro de los **60 (sesenta) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la emisión de la orden de provisión. -----

La recepción de los productos adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos de la Institución (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo) junto con los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración, en el siguiente horario: Lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. -----

Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y/o muestras aprobadas. El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de estos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. -----

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. -----

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo con el tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.-----

Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado. -

Periodo de validez de la Garantía de los bienes: El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: EL PLAZO MÍNIMO DE VALIDEZ REQUERIDO SERÁ DE 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS, a excepción del ítem 315. -----

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos, por los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Sra. Pamela Soledad Mareco Vargas – Jefa del Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; y del Lic. Luis Caffarena – Jefe del Departamento de Materiales e Insumos de la Dirección General de Laboratorios. -----

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente



Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA



9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**. -----

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. -----

Período de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario. -----

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. -----

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios. -----

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %**. -----

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. -----

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.-----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

FREDDY ARAYA CASTRO
Presidente



Dr. José Carlos Martín C.
Presidenta del SENACSA



13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.


Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

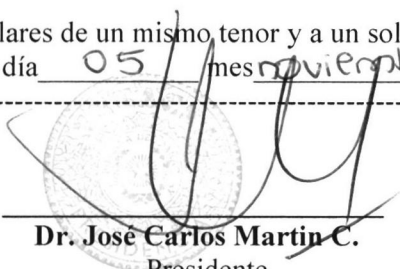
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 05 mes noviembre y año 2025.



Sr. Freddy Hernán Araya Castro
Presidente
TECNOFAST S.A.



Dr. José Carlos Martín C.
Presidente
SENACSA

